



**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**  
**GRUPO INV SOLUCIONES INTEGRALES DE**  
**SEGURIDAD S.L. (GRUPO INV)**



## **ÍNDICE**

### **1. OBJETO**

### **2. RESPONSABILIDADES DE LA PLANTILLA Y DE LA DIRECCIÓN**

2.1. Responsabilidades de la plantilla

2.2. Responsabilidades adicionales de la dirección

2.3. Violaciones del Código

2.4. Comité de Cumplimiento

### **3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

3.1. Respeto a la legalidad

3.2. Integridad ética

3.3. Respeto a los derechos humanos

### **4. RELACIÓN CON Y ENTRE LA PLANTILLA**

4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación

4.2. Igualdad de oportunidades

4.3. Seguridad y salud en el trabajo

4.4. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de la plantilla

4.5. Fomento del equilibrio personal y profesional

## 5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

5.1. Relación con las Administraciones

5.2. Leyes Anticorrupción

5.3. Uso de información privilegiada

5.4. Leyes contra el blanqueo de capitales

5.5. Competencia leal

5.6. Precisión en libros y registros

## 6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y EL MERCADO

6.1. Calidad

6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros

6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo

6.4. Protección del patrimonio empresarial

6.5. Propiedad intelectual

6.6. Conflictos de intereses

6.7. Ética comercial

## 7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

7.1. Medio ambiente

7.2. Compromiso social

7.3 Implementación y conformidad

## 8. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

## **1. OBJETO**

El objeto del presente Código de Ética y Conducta (el “Código”), refleja nuestro compromiso ético de actuar, conforme a los principios y estándares de conducta que en él se definen, en el desarrollo de nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: plantilla, socios, proveedores y las empresas que forman GRUPO INV.

Este Código será de aplicación a todas las sociedades que integran el GRUPO INV y vinculará a todo su personal y directivos. Asimismo:

- Proporciona un modelo de actuación con criterios comunes.
- Es único para todo el Grupo.
- Está basado en los valores existentes del GRUPO INV.
- Ofrece una guía de cómo debemos comportarnos e identifica cuáles han de ser nuestras pautas de conducta.
- Mantiene un compromiso con las personas y el entorno basado en principios éticos.

## **2. RESPONSABILIDADES DE LA PLANTILLA Y DE LA DIRECCIÓN**

### **2.1. Responsabilidades de la plantilla**

Toda la plantilla habrá de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar porque otros particulares o entidades que efectúen actividades en nombre de GRUPO INV, incluidos los subcontratistas, los consultores y comerciales independientes, también lo hagan.

La plantilla, deberá entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos de GRUPO INV que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario.



Toda la plantilla que tuviera conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberá notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

GRUPO INV adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por el personal de buena fe y al amparo del presente Código.

## **2.2. Responsabilidades adicionales de la dirección**

Toda la dirección habrá de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y velar porque sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código. Asimismo, habrán de velar porque todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos de GRUPO INV funcionen correctamente, notificándolo a sus superiores en caso contrario.

## **2.3. Violaciones del Código**

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido la plantilla.

## **2.4. Comité de Cumplimiento**

Para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, se reunirá cuando sea necesario un Comité de Cumplimiento integrado por un representante de cada una de las siguientes áreas: Comité de Dirección, Asesoría Jurídica y RR.HH.

## **3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas sujetas a este Código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:



### **3.1. Respeto a la legalidad**

Toda la plantilla del GRUPO INV debe cumplir con las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Compañía y afectar de manera negativa a sus intereses.

Toda la plantilla debe conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún miembro que conforme la plantilla colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Las actividades de GRUPO INV se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

### **3.2. Integridad ética**

GRUPO INV y su personal, se basará en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. En este sentido, GRUPO INV promoverá entre su plantilla y la dirección el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

### **3.3. Respeto a los derechos humanos**

Toda actuación de GRUPO INV y de su plantilla, guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de



los Derechos Humanos. Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

#### **4. RELACIÓN CON Y ENTRE LA PLANTILLA**

La relación de GRUPO INV con su plantilla y la de esta entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

##### **4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación**

GRUPO INV asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todo trabajador y trabajadora, ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada. Se ha creado al efecto un Protocolo de Prevención del Acoso que resulta de obligado cumplimiento para la plantilla y la dirección.

##### **4.2. Igualdad de oportunidades**

Toda la plantilla disfrutará de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias.

GRUPO INV se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que su plantilla desarrolle su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, GRUPO INV se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de su plantilla. El personal de GRUPO INV respetará la política de igualdad de oportunidades en su ámbito



profesional y apoyará el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros y compañeras.

#### **4.3. Seguridad y salud en el trabajo**

GRUPO INV proveerá a su plantilla de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos el personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros compañeros y compañeras o terceros. Asimismo, deberá hacer un uso responsable del equipamiento que tenga asignado cuando desarrolle actividades de riesgo y divulgará entre sus compañeros y compañeras los conocimientos y promoverá el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, adquirir un nuevo negocio o participar en una actividad peligros, es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

#### **4.4. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de la plantilla**

GRUPO INV se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de la plantilla que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

Asimismo, GRUPO INV tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.



El personal que, en el desempeño de su actividad profesional, tenga acceso a información de otros compañeros y compañeras, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

#### **4.5. Fomento del equilibrio personal y profesional**

GRUPO INV valora los beneficios que para el conjunto empresarial conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de su plantilla, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES**

#### **5.1. Relación con las Administraciones**

El negocio de GRUPO INV depende en gran medida de la prestación de servicios de seguridad integral para diferentes Administraciones Públicas, dentro del ámbito territorial del Estado Español.

En consecuencia, GRUPO INV se compromete a mantener una comunicación abierta y honesta con las Administraciones Públicas con las que opere.

El personal que interactúe con las Administraciones Públicas en nombre de GRUPO INV, deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo las relativas a grupos de presión y anticorrupción.

#### **5.2. Leyes Anticorrupción**

GRUPO INV exige el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, en especial el soborno de funcionarios, incluidos en el Código Penal español.

### **5.3. Uso de información privilegiada**

GRUPO INV exige a su personal que utilicen la información, a la que puedan tener acceso por razón de sus cargos, de manera discreta, profesional y únicamente a efectos de desempeñar sus funciones profesionales.

### **5.4. Leyes contra el blanqueo de capitales**

El personal deberá cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Asimismo, deberá tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los cauces establecidos si albergan cualquier sospecha o inquietud al respecto.

### **5.5. Competencia leal**

GRUPO INV proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en España, todo ello basada en la integridad, la calidad de los productos, el precio y el servicio al cliente.

### **5.6. Precisión en libros y registros**

GRUPO INV debe tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

## **6. COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO**

### **6.1. Calidad**

GRUPO INV establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de su plantilla los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.



GRUPO INV procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esforzará por anticiparse a sus necesidades.

## **6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros**

GRUPO INV garantiza el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea. Asimismo, se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos.

Por otro lado, GRUPO INV garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando esta sea necesaria.

Los empleados de GRUPO INV, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

## **6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo**

GRUPO INV y su plantilla basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios comerciales, así como con sus socios, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

GRUPO INV asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad, de sus actividades empresariales y de sus estrategias de negocio. La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de GRUPO INV se enfocarán a la creación de valor, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

#### **6.4. Protección del patrimonio empresarial**

GRUPO INV y su plantilla buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio del grupo empresarial, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades del grupo empresarial.

La plantilla es responsable de proteger los activos de GRUPO INV que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

#### **6.5. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

A los efectos de la presente cláusula, "Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial" significarán cualesquiera derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad industrial que se encuentren reconocidos o surjan bajo la normativa española de propiedad intelectual o de propiedad industrial o la legislación o derecho de cualquier otra jurisdicción u organización internacional según sea el caso, e incluirá, pero sin limitación a estas, todas las invenciones tanto patentadas como no, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de diseño, diseños registrados, marcas de comercio y de servicio tanto registradas como no registradas, nombres comerciales, copyright, derechos de autor (incluyendo, reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, entre otros), derechos de uso, derechos sobre bases de datos y derechos "sui géneris", los denominados "otros Derechos de Propiedad Intelectual", logos, formas de presentación, know-how, nombres de dominio, secretos de empresa y cualquier otra información confidencial y el fondo de comercio asociado a los mismos, incluido en todo caso la capacidad (si existe) de: (i) solicitar cualquier registro que sea necesario o simplemente conveniente al objeto de obtener o proteger dichos derechos en cualquier parte del mundo y cualquier registro que se obtenga de estos y (ii) presentar acciones de cesación, demandas por daños y perjuicios o usar cualquier otro recurso frente a la infracción de cualquiera de dichos derechos. Los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial incluirán, sin limitación a estos, aquellos derechos de



propiedad intelectual e industrial debidamente registrados ante un registro oficial en cualquier parte del mundo, así como las solicitudes para el registro de dichos derechos, así como cualesquiera derechos y formas de protección de cualquier naturaleza en cualquier parte del mundo.

Así, todos los “Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial” generados por el grupo empresarial están vinculado con la marca GRUPO INV. De este modo, GRUPO INV, al igual que todos sus directivos, empleados y socios comerciales, debe trabajar para proteger esta marca y para respetar los referidos derechos.

#### **6.6. Conflictos de intereses**

Las decisiones comerciales siempre deberán basarse en razones y criterios objetivos, y los directivos, empleados y socios comerciales de GRUPO INV deben evitar todo conflicto de intereses, o posibles conflictos de intereses, entre sus actividades personales y su parte en la gestión de las diferentes actividades de GRUPO INV.

Así, toda la dirección, personal y socio comercial de GRUPO INV deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de GRUPO INV y abstenerse de representar a la sociedad y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

El personal que se encuentre en situación de conflicto está obligado a comunicar dicha situación a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses del grupo empresarial se resolverán siempre en beneficio de GRUPO INV.



## **6.7. Ética comercial**

GRUPO INV se rige por los principios de honestidad, integridad e imparcialidad, y está firmemente comprometida en mantener y fomentar las más altas normas de ética comercial en todos los aspectos de su negocio.

GRUPO INV no ofrece, solicita, ni recibe sobornos, pagos de facilitación u otras remuneraciones ilegales para obtener o conservar negocio. El objetivo de GRUPO INV es hacer negocio solamente con socios comerciales respetables que intervengan en actividades comerciales legales y cuya financiación tenga un origen legítimo.

La plantilla y socios comerciales no deberán ofrecer ni aceptar regalos, gratificaciones u ofertas de ocio que puedan influir en las transacciones comerciales o en la toma de decisiones de la plantilla, del socio comercial o del cliente.

## **7. COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD**

### **7.1. Medio ambiente y sostenibilidad**

GRUPO INV buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de su plantilla los medios más adecuados para ello. Igualmente, GRUPO INV contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre su personal el conocimiento y la utilización de estas. GRUPO INV se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

### **7.2. Compromiso social**

GRUPO INV se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.



### **7.3 Implementación y conformidad**

Es de la responsabilidad de cada uno de los miembros que conforman la plantilla y la dirección de GRUPO INV seguir y promover el Código. No obstante, recae sobre la responsabilidad de los Delegados Territoriales la Implementación del Código en su territorio.

El Código también deberá comunicarse e implementarse, en la máxima extensión posible, en todas las relaciones contractuales comerciales y con la plantilla. Para los propósitos del Código, los clientes no se consideran como socios comerciales, pero entre estos últimos deben incluirse proveedores, subcontratistas y otras entidades colaboradoras.

La implementación y cumplimiento del Código será supervisada de forma continua como parte del proceso de Gestión del Riesgo Empresarial en GRUPO INV.

El Código se revisará anualmente, siendo responsabilidad de toda la plantilla de GRUPO INV y socios comerciales plantear inquietudes sobre el cumplimiento del Código.

Cuando un personal o socio comercial desee comunicar una queja o informar de una violación del Código, podrá hacerlo a través del canal de denuncias que figura en la página web de la Compañía o enviando su queja a la dirección de correo electrónico: [canaldedenuncias@invseguridad.com](mailto:canaldedenuncias@invseguridad.com)

## **8. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO**

GRUPO INV comunicará y difundirá entre toda su plantilla el contenido del presente Código. Todo el personal que se incorpore o pase a formar parte GRUPO INV deberán aceptar los valores y principios de las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún trabajador o trabajadora puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.



Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las políticas y procedimientos del GRUPO INV estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas en cada caso, que pueden llegar a la rescisión de la relación laboral.

El presente Código se revisará y actualizará periódicamente, y tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por GRUPO INV en materia social y buen gobierno.